



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.964.-

DALCAHUE, 12 de agosto del 2025.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº1.564 del 10/06/2025. La Sesión extraordinaria Nº 52 del Concejo Municipal, del 15/11/2024, donde aprueba presupuesto municipal año 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE:** En todos sus puntos la modificación de convenio de fecha 08/08/2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **Doña Marietta Andrea Muñoz Barría** , Cedula de identidad N [REDACTED] .-
- 2.** El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta Nº21.04.004.001 c.c. 04.04.06. PDTI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de agosto de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N°69.230.3008, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** Rut. [REDACTED] y Doña **MARIETTA ANDREA MUÑOZ BARRIA**, cédula de identidad N° [REDACTED], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto TERCERO, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 06 de junio de 2025. A contar del 01 de agosto de 2025.

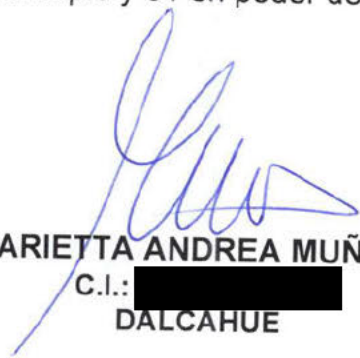
Punto Tercer:

Se agrega:

- Durante el mes de agosto, dicha suma se incrementará en \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos), y en el mes de noviembre se aumentará en \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos), montos que serán imputados con fondos municipales. En los demás meses se mantendrá el valor original.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 06.06.2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.564 del 10.06.2025.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MARIETTA ANDREA MUÑOZ BARRIA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



M. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE